RESOLUCIÓN No. 2308
(20 DIC 2017)

Por la cual se ordena un pago a la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ, -ICETEX-

En Ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 380 de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Políticas Económica y Social, autorizó a la Nación colombiana para contratar empréstitos externos, destinados a financiar el Proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia", cuyos términos se encuentran contenidos en el documento CONPES No. 3203 del 06 de noviembre de 2002, siendo la entidad ejecutora el ICETEX;

Que el Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia preveía la suscripción de alianzas con las IES, donde se establecía un esquema de contribución con un monto del 25% del valor de la matrícula, el cual toma la forma de crédito reembolsable en las condiciones del proyecto bajo su riesgo o descuentos directos sobre el valor de la misma o la combinación de ambas, dependiendo de los programas académicos seleccionados y en todo caso, de manera autónoma por cada una de la IES;

Que en desarrollo de lo establecido en el considerando anterior, se suscribieron diferentes alianzas estratégicas para el desarrollo del componente "Equidad en el Acceso" del proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia", mediante el apoyo financiero conjunto que garantizara el acceso y permanencia de los estudiantes, para lo cual las IES convinieron financiar un 25% sobre cada crédito otorgado por el ICETEX;

Que el ICETEX administra la cartera correspondiente a las IES, como consecuencia de su participación en el 25% sobre cada crédito otorgado a través del Proyecto ACCES y por consiguiente, el ICETEX deberá pagar a favor de las IES los valores correspondientes por el recaudo de cartera realizado con ocasión de dicha administración. Por lo tanto, la función del ICETEX es de medios y no de resultados, ya que el compromiso es el recaudo de los montos cofinanciados por la IES equivalentes al 25% del valor del crédito y la devolución de estos a la Institución Educativa, salvo los saldos que no sean pagados por los beneficiarios.

Que el 15 de Marzo de 2003, el ICETEX suscribió el Convenio No. 115-03 con la Fundación De Educación Superior San Jose –Fessanjosé, para la financiación de Crédito Educativo a través de alianzas estratégicas celebradas entre el Gobierno Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez – ICETEX, y las Instituciones de Educación Superior;

Que en la cláusula cuarta del mencionado Convenio, en el literal F, se estableció como obligación de la Fundación De Educación Superior San Jose –Fessanjosé la de "Financiar mediante crédito reembolsable, descuento directo total o parcial o la combinación a de ambos, el 25% del valor de la matrícula de cada estudiante beneficiado hasta la culminación del programa académico para el cual fue seleccionado";

RESOLUCIÓN No. 2308
(20 DIC 2017)

Por la cual se ordena un pago a la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE

Que el ICETEX, a través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, certifica que realizó una conciliación de los montos correspondientes al crédito IES largo plazo, por beneficiario y periodo académico financiado, de un total de 125 estudiantes, desde el primer semestre del año 2.003 hasta el 31 de Julio de 2017, la cual fue revisada por la Fundación De Educación Superior San Jose –Fessanjosé y se determinaron los registros de créditos conciliados mediante acta de conciliación firmada el 14 de Diciembre de 2017;

Que el ICETEX, a través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, certifica que procedió a determinar los recaudos efectivos realizados por los beneficiarios, objeto de la conciliación realizada por el ICETEX y la Fundación De Educación Superior San Jose –Fessanjosé, estableciendo en forma proporcional la participación de IES largo plazo del total de pagos realizados hasta el cierre contable del mes de Septiembre de 2017;

Que el valor total correspondiente a la participación de IES largo plazo de los pagos realizados a la fecha, presenta un reintegro por valor total de $ 39.597.029,68 se realizó conciliación para 125 beneficiarios, relacionados en el Artículo Primero de la parte resolutiva del presente acto administrativo, la cual asciende a la suma de Quince Millones Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Nueve Pesos con Trece Centavos M/Cte. ($15.224.609,13) correspondientes al capital y los intereses corrientes recaudados y conciliados;

Que en cumplimiento de lo establecido en el convenio arriba mencionado se hace necesario ordenar el pago correspondiente a la participación de IES largo plazo de los recaudos efectivos realizados por los estudiantes de la Fundación De Educación Superior San Jose –Fessanjosé;

Que el Presidente del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez-ICETEX-, mediante Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, delegó en la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología de la Entidad la función de "Actuar como ordenador del gasto en todos los asuntos de competencia de la Vicepresidencia y expedir los Actos Administrados correspondientes";

En mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del ICETEX,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Ordenar el pago de la suma de Quince Millones Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Nueve Pesos con Trece Centavos M/Cte. ($15.224.609,13); con cargo a la cuenta contable 25909506, correspondiente al 25% de los recaudos efectivos realizados con corte a 30 de Septiembre de 2017 teniendo en cuenta capital e intereses corrientes por los 127 beneficiarios que se relacionan en el anexo 1 del presente acto administrativo:*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para tramitar el pago de la suma descrita en el artículo anterior, a favor de la Fundación De Educación Superior San Jose –Fessanjosé con Nit 860.524.219-5, cuenta corriente No. 000516990082 del Banco de Davivienda.*

RESOLUCIÓN No. 2308
(20 DIC 2017)

Por la cual se ordena un pago a la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE

281156	1022357657	REYES GOMEZ JAIME ALEJANDRO	-23.085,75
281440	90082250645	RIANO REYES MICHAEL LEONARDO	-759,86
283788	1018415154	FERNANDEZ VARGAS JULIETT ALEXANDRA	1.235.831,36
285698	53008605	BAQUERO LOZANO NANCY LILIANA	195.190,51
289162	1020718220	MUNOZ HERRERA DEISSY YAMILE	818.064,53
293619	1024484055	FORERO SANCHEZ DIANA KATERINE	226.627,48
293715	79764974	CUBILLOS CASTELLANOS DIVIER ALEXANDER	318.885,60
304366	1019027198	CHACON PULIDO SERGIO LEONARDO	150.892,22
310683	80820582	FORERO PEREZ LUIS FERNANDO	783.419,04
360406	1014195327	MARIN TRUJILLO ANDRES MAURICIO	84.097,69
374574	80034672	RODRIGUEZ VARGAS CAMILO ARMANDO	33.068,55
375837	90072855140	GONZALEZ VEGA RICRADO JAVIER	-9.203,88
376869	90092660647	GARCIA NEME DANIEL FERNANDO	-29.940,99
377422	1023863031	ROZO GONZALEZ LESLIE YESENIA	123.718,26
377971	1019068973	BONILLA PENA CARLOS ANDRES	182.203,53
378890	1023900751	MORENO YULY FERNANDA	152.795,16
379401	1094888822	MELO LEON CAMILO ANDRES	164.607,07
379450	80731571	DIAZ ERRO NESTRO BILLY	71.058,95
379692	1073236020	EREVALO DOMINGUEZ TERRY KATERINE	184.293,34
379869	1032396269	MORENO NINO DIEGO ARMANDO	136.028,05
379951	1019027899	ALBARRACIN BORDA EDWIN ALFONSO	107.697,72
380349	1018434396	TOCORA RODRIGUEZ YULY TATIANA	-110.513,78
380626	90120650130	REYES VELASQUEZ GERALDINE	-110.913,22
380844	53041071	MORENO CARDENAS LINDA SARAY	-38.987,69
381808	52587235	BARRERA BARRERA EUGENIA DE JESUS	190.370,54
382344	1073686982	GOYENECHE SIMBAQUEVA LIZETH YANIRA	129.235,92
382757	1033702007	LOZANO RODRIGUEZ YURY KATHERYNE	-217,14
383149	1010176929	BRAVO SAMBONI ANA MILENA	230.751,73
385211	1032401709	HERNANDEZ BARBOSA CARLOS ANDRES	283.844,84
385330	79690907	RODRIGUEZ PASCAGAZA OMAR MAURICIO	0,00
385373	1033727842	MARTINEZ GARZON JOSE LEONARDO	118.009,28
387233	1020734924	BARRIENTOS CARDENAS MELKIN	-35.779,50
387304	1030559920	SANCHEZ LUSEY JEIMMY VIVIANA	91.943,85
389466	80843632	VARGAS CHAPARRO ANDRES HERNANDO	199.664,04
389547	51612875	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA GLADIS	21.628,95
390343	1024487414	OSORIO TOVAR YANETH	363,96
391254	80818553	PARRA BERNAL CARLOS ENRIQUE	-14.108,00
393323	1014205153	OCHOA VIUCHE SANDRA	-43.830,07
393612	93087535	RODRIGUEZ MOLINA ANGEL ANTONIO	181.900,41
393694	1072647358	CANTOR ALVAREZ ANDRES FELIPE	-691,47
393717	1072648139	GALEANO GOMEZ MAYRA ALEJANDRA	469.885,55
393868	1012365224	BUENO MARTINEZ JULIETH PAOLA	240.822,07
393895	1016024650	PULIDO PRIETO DIEGO HERNANDO	-99.597,42
393910	45646654	GALAN CATALAN KELLY JOHANA	-125.677,00

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN No. 2308
(20 DIC 2017)

Por la cual se ordena un pago a la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE

394620	55179293	CAPERA PAMO HERLINDA	122.747,82
395858	1010184033	MORENO OVALLE ANDRES LEANDRO	99.230,22
396327	93295567	QUINTANA PULIDO JACINTO	486.816,97
396397	80864110	CUBILLOS QUINTERO WILLIAN JOAO	184.692,25
396535	52282329	CASELLA SOACHA SANDRA PATRICIA	227.728,22
396668	1012331428	CUERVO QUINTERO LIDIA BIBIANA	134.196,17
396816	1073234712	ARENAS MORENO CLAUDIA LORENA	-3.588,10
397423	1012371007	FORERO APARICIO JHEFFERSON	6.077,77
397457	79433845	SUAREZ LUIS ARMANDO	-13.509,53
397483	1030560568	MENESES MEDINA DAIMER ANDRES	-1.453,53
397545	1032360210	HIGUERA HERNANDEZ EDUWIN ALEXANDER	99.230,52
397616	1018440850	PATINO FORERO SANDRA LILIANA	108.618,42
397639	1012373869	GUTIERREZ GOMEZ OSCAR GIOVANNI	230.765,85
397824	11365953	CRISTANCHO LOMBO JUAN PABLO	275.852,28
397982	93434447	GUARNIZO JOSE FERNADO	224.595,17
399748	1013608762	TRUJILLO RODRIGUEZ CRISTHIAN CAMILO	224.896,25
460181	1030574898	MAZO SAMBRANO YURANI	190.271,69
465502	1012336054	GUTIERREZ SANTACRUZ JULIAN DAVID	388.814,00
466461	52772803	MARTIN DUARTE LUZ FANNY	445.008,76
466673	1032388580	CASALLAS JUAN CARLOS	131.721,50
469884	1010175681	GOMEZ VALERO JAVIER	-27.836,58
475362	1012324937	FERNANDEZ CHACON JOHAN ANDREY	54.462,92
476667	79793781	BUITRAGO BARAJAS FELIPE ALEXANDER	134.365,99
478050	91080357309	VARGAS FORIGUA JEISON ALBERTO	-24.024,33
478101	1024481434	MELGAREJO JAIMES CLAUDIA LILIANA	-0,01
478334	74375426	SALAZAR CABRA ALEXANDER	-2.523,40
479236	1018432519	LADINO VIGOLLA ANGIE MARYELI	-25.497,23
492481	1030549035	ORTIZ PEREZ JAIRO ANDRES	150.834,24
492614	80243362	DUENAS HERNANDEZ GUSTAVO ADOLFO	176.771,71
496951	1020757827	VELANDIA RICO IVI MARCELA	258.189,27
499449	1024474471	ORJUELA VALBUENA WILLIAM ANDRES	53.361,20
502447	11233615	ALDANA LEON GERMAN HERNANDO	-4.001,78
505262	80832121	GAMBOA VILLA CESAR AUGUSTO	201.401,05
505321	80215873	TRIANA MORENO CRISTIAN DAVID	148.196,42
506010	1033717488	CEQUEDA CAMACHO YOLIMAR	504.650,89
506546	11206435	LOMBO JARA LEONARDO	130.035,58
508423	53131189	GUTIERREZ GONZALEZ NIDIA EDITH	138.640,58
508991	80248663	MESA SIMBAQUEBA JUAN CARLOS	146.934,93
18188	52776073	GRANADOS ROZO GILMA PAOLA	-470.461,34
65257	80006839	CASAS POLANIA JAIRO ALBERTO	47.609,59
380074	90022553681	MOLINA MARTINEZ RUBEN FERNEY	-409.772,51
389616	35198568	CASALLAS MUNOS JENNY	-389.164,98
		Valor a Reintegrar	**15.224.609,13**

RESOLUCIÓN No. 2308
20 DIC 2017

Por la cual se ordena un pago a la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE

ANEXO 1

IDSOLICITUD	IDSOLICITANTE	NOMBRES	VAOR TOTAL
799	11201097	BEJARANO GOMEZ JUAN CARLOS	221.434,66
2025	65776831	HERRERA PENA MONICA LORENA	-122.418,75
2226	80729165	AVILA CHAVES DIEGO ARTURO	-71.752,41
2951	20456406	MUNETON MENESES DIANA MARCELA	-104.683,28
3153	80357427	GALLEGO SAENZ FABIAN ANDRES	-80.721,04
3547	52976636	AVILA SANTANA ADRIANA MARCELA	-58.904,37
4166	79897619	COBOS AREVALO ANDRES FERNANDO	-92.600,23
4871	80140879	DIAZ VELA EDWIN YESID	397.304,62
8068	40387895	PARALES LOZANO YESMIN	380.454,54
10184	80176921	ABELLA CEIDIZA MANUEL	-25.852,82
14367	80208350	CAMARGO CORREDOR HUGO ANDRES	-92.508,46
19080	39804299	ZARATE GONZALEZ XIMENA	-266.425,23
74118	7178152	PAEZ LEON TITO RAUL	48.446,65
76429	19264268	ARDILA DUVERNEY	0,00
82899	52750905	ROJAS HERNANDEZ LUZ ANGELA	271.830,87
89800	79765125	CASTLLO SANCHEZ MARCO AURELIO	-201.831,89
91160	80173793	FERNANDEZ ABRIL DIEGO EDISON	8.959,65
92143	80770928	GUTIERREZ RUIZ DAVID MAURICIO	-936,79
92845	1033681687	MARTINEZ MORENO ANDERSON	-71,98
93069	81720112	HUNDA GONZALEZ LUIS ALBERTO	-14.425,01
105797	53114346	CALDERON BARRIOS DIANA JUDITH	-212.205,28
107878	79764924	MEJIA GONZALEZ JORGE ALEXEI	396.261,24
107965	80021036	YAYA ROBAYO SIMON ALBERTO	429.901,50
108188	37339250	POSADA DURAN ADRIANA LUCINA	-24,62
211115	81740264	ANDRADE SABOYA JAIME YAMID	644.494,37
211134	80727240	BERNAL DUARTE EFREN ALFONSO	120.637,96
212301	52994156	MORENO MENA MARIA FERNANDA	-1.323,64
213706	79884289	HERNANDEZ BRAVO NELSON ELI	749.737,86
214830	80809273	BEJARANO TIBOCHA MANUEL ENRIQUE	-148.161,02
216565	24050078	INFANTE DIAZ CLAUDIA ESPERANZA	-79.477,42
227928	1030522662	RUBIO RINCON JULIAN CAMILO	-246.881,30
239952	89101855504	GOMEZ GONZALEZ DIEGO ANDRES	-2.873,81
250214	53091513	LOPEZ DIAZ ADRIANA DEL PILAR	-537,13
252939	1094882685	GONZALEZ SOGAMOSO LUZ HELENA	-9.654,00
255798	52975950	BERNAL CORTES NURY JOHANNA	1.003.442,55
262635	1018407132	MONTENEGRO RAMOS CATHERINE GISELE	-4.385,87
263749	93436041	TAMAYO LOPEZ ELMER	-255.434,85
270218	80248591	CALLEJAS CADENA ERWIN JULIAN	-1.330,17
273218	1022924271	VARGAS MORENO SERGIO LUIS	261.950,39
273390	89082168843	MENDIETA PACHON CARLOS ANDRES	735.017,68
274923	53004522	ALVAREZ GAITAN LILIANA PAOLA	811.676,63

RESOLUCIÓN No. 2308
(20 DIC 2017

Por la cual se ordena un pago a la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE

ARTÍCULO TERCERO: *Comunicar el presente Acto Administrativo a la Vicepresidencia Financiera y a la Dirección de Contabilidad, para que procedan en lo pertinente de acuerdo a sus competencias.*

ARTÍCULO CUARTO: *La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los 20 DIC 2017

EL VICEPRESIDENTE,

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Zulma Yined Ibañez Orjuela	Contratista IES LP		19-12-2017
Revisó	William Andres Villa Castrillon	Técnico IES LP		19-12-2017
Revisó	Eliana Elvira Valenzuela Salazar	Líder Proyecto IES LP		19-12-2017
Revisó	Juan Paulo Muñoz Jimenez	Asesor Jurídico		19-12-2017
Visto Bueno	Jose Eduardo Parada Jimenez	Coordinador GAC		19.12.2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma del Vicepresidente de Operaciones.				

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - PBX: 382 16 70